FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 31/07/2025
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 31/07/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 01/08/2025

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **treinta** de **julio** del año **dos mil veinticinco** consta que ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- El Ilmo. Sr. presidente, antes de pasar al asunto de *Ruegos y Preguntas*, presenta a los miembros corporativos la posibilidad de debatir **otro asunto que no pudo ser incluido** dentro del Orden del Día, que reviste cierta urgencia y, dadas las posibilidades legales que se establecen en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA** declarar la urgencia del asunto y proceder a su tratamiento:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR EL QUE SE FIJAN LOS DERECHOS DE CARÁCTER ECONÓMICO DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.- Se conoce la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. presidente en fecha 30 de julio de 2025 de siguiente tenor literal:

«MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR EL QUE SON FIJADOS LOS DERECHOS DE CARÁCTER ECONÓMICO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 fueron fijados los derechos de carácter económico de los miembros de la Corporación, entre ellos las retribuciones de los cargos corporativos que sean ejercidos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

A este respecto se fijaron las siguientes retribuciones para los miembros corporativos con dedicación exclusiva:

- Presidente: 87.120,59 € anuales brutos, repartidos en 14 pagas (6.222,90 €/mes).
- Diputados con responsabilidad de delegación de servicios y otras responsabilidades: 60.984,41 € anuales brutos, repartidos en 14 pagas (4.356,03 €/mes) -importe equivalente al 70% del fijado para la presidencia-

considerándose puestos de dedicación exclusiva los de presidente y 7 diputados más del grupo PSOE, 4 del grupo popular y 1 diputado del grupo UPL.

Asimismo, se determinó que el cargo de vicepresidente segundo llevaría aparejada una dedicación parcial del 75%, asignándosele una retribución de 45.738,31 € brutos anuales, repartidos en 14 pagas (3.267,02 €).

Tras las actualizaciones operadas en aplicación de la normativa estatal vigente, excepto la prevista en la Orden PJC/681/2025 de 1 de julio, dichas cantidades han quedado fijadas del siguiente modo:

- Presidente: 89.729,92 €
- Diputados con dedicación exclusiva: 62.810 €
- Diputados con dedicación parcial al 75%: 47.108,32 €

En atención a la exigencia de dedicación de los distintos cargos de esta corporación se considera oportuno modificar la determinación inicial de los cargos que pueden ser ejercidos en régimen de dedicación exclusiva.

Por todo lo anteriormente expuesto esta presidencia, en base a las determinaciones del art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y de acuerdo con lo establecido en el art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y en la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 31/07/2025
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 31/07/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 01/08/2025

Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y las actualizaciones correspondientes, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar la relación de cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, establecido por acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023, suprimiendo uno de los asignados al Grupo PSOE en régimen de dedicación exclusiva y asignar en su lugar a dicho grupo un cargo en régimen de dedicación parcial equivalente al 75% cuya retribución será de 47.108,32 € brutos anuales, repartidos en 14 pagas (3.364,88 €), tomando como referencia para fijar esta retribución el 75% del 70% del importe de 89.729,92 €, correspondiente al fijado para la presidencia. A esta cantidad se le aplicarán las actualizaciones incluidas en la Orden PJC/681/2025 de 1 de julio y posteriores que resulten de aplicación.

Segundo.- Publicar la parte dispositiva del presente acuerdo en el boletín oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la corporación, en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la LBRL.»

Conocido el informe emitido en fecha 30 de julio de 2025 por la secretaria general y por el interventor general, en cumplimiento de las funciones atribuidas por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Modificar la relación de cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, establecido por acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023, suprimiendo uno de los asignados al grupo PSOE en régimen de dedicación exclusiva y asignar, en su lugar, a dicho grupo un cargo en régimen de dedicación parcial equivalente al 75%, cuya retribución será de 47.108,32 € brutos anuales, repartidos en 14 pagas (3.364,88 €), tomando como referencia para fijar esta retribución el 75% del 70% del importe de 89.729,92 €, correspondiente al fijado para la presidencia. A esta cantidad se le aplicarán las actualizaciones incluidas en la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, y posteriores que resulten de aplicación.

2º.- Publicar la parte dispositiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación, en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la LBRL, así como en el portal de transparencia.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León.